

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCION POPULAR
Radicación:	11001-33-31-013-2010-00003-00
Accionante:	GIMNASIO LA MONTAÑA Y OTROS
Accionada:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte accionante, visible a folio 1546, a través del cual solicitó requerir a las entidades accionadas a fin de que cumplan con lo ordenado en audiencia de fecha 12 de marzo de 2020, en la cual se llevó a cabo seguimiento sobre el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia, el Despacho dispone:

1. Fijar el día **24 de noviembre de 2021 a las 9:00 de la mañana**, como fecha para realizar audiencia de verificación de cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la presente acción popular, advirtiendo que antes de la realización de la misma se les informará a los sujetos procesales la herramienta o medio tecnológico que se utilizará para tal diligencia.
2. **Incorporar** al expediente la documentación allegada por el Alcaldía Mayor de Bogotá, Corporación Autónoma Regional -CAR, Alcaldía Local de Suba, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el coadyuvante señor Hernando Jiménez y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. **Poner en conocimiento de** los demás sujetos procesales la anterior documentación para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. <u>099</u> de fecha <u>08-09-2021</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. 11001-33-35-013-2010-0003
--

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e754900cd650ec598eef83ff4cc4bfaef518d9ccca41f6abcb678b97b90c4a7c
Documento generado en 07/09/2021 08:54:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>